



estructura que establezca la Consejería competente en materia de Hacienda. Dichos presupuestos de explotación y de capital se integrarán en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 20. Contabilidad.

El Consorcio organizará sus cuentas conforme al Plan de Contabilidad de Entidades sin fines lucrativos”.

Mérida, 21 de febrero de 2019. La Secretaria del Consejo de Administración, LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2019 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del área de planeamiento APE D7.01.
(2019080237)

El Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, con fecha 25 de febrero de 2019, ha adoptado la siguiente resolución:

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento APE D7.01 del PGM de esta ciudad formulada por don Juan Saavedra Silva con DNI 34769107F, en representación de la mercantil Gestionsa, SL, con (CIF: B-065964654).
- 2.º Determinar la forma de gestión indirecta optando por el sistema de concertación.
- 3.º Fijar un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución, (con la función, objeto y contenido establecidos en los artículos 118 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, LSOTEX) correspondiente junto al resto de la documentación técnica así como de las garantías y los compromisos económicos establecidos en la LSOTEX para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora, con indicación de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite o declaración administrativa alguna.



Publicar este acuerdo en el DOE y en un periódico local de amplia difusión iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el apartado anterior.

- 4.º Se somete a información pública el referido acuerdo, por plazo de veinte días, en el DOE, y diario local de amplia difusión, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Don Benito, 26 de febrero de 2018. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.